



TARDELCUENDE

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario financiado mediante nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://tardelcuende.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tardelcuende, 4 de agosto de 2023. –El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

1940

BOPSO-92-14082023